



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVAREN
TA Y NVBENT

Ordinamos de diez once del Consejo, por el
quempresbitero Manda que habiéndose presentado
en la Cámara de Justicia, D. Joseph de Lope y
D. Joseph Serrano de Lope y de esta Villa, pre-
tendiendo el despacho título de R. Capitan
de ella, en lugar de D. Martin Serrano de Lope
su Padre por Juro de Heredad, y que esta
Anuelto en dicha Cámara que antes que se
ofuso. Informe esta Villa, si el Ciudad D. Joseph
Serrano es persona de Buena Vida y Costum-
bras, de Naturas quieto, y pacífico, si tiene renta
ó Comercio en los Reynos de España, Indias, y
Mexico, ó algunas otras, ó en las Indias, ó
deuxora, ó Indirectamente, y si su Naturalidad
puede impedirle servir el oficio que pretende
y enxada la Villa, y sus Capitanes y
ninos, y conformes = Dixeron que el expresado
D. Joseph Serrano de Lope es persona
de Buena Vida, y costumbres de natural
quieto, y pacífico para obtener el título de
Rexidor que pretende, sin que le compue-
da ninguna de las qualidades que se le
pexian en la citada Carta Orden que le
pueda impedir de servir de otros oficios